

Colegio Técnico Profesional
Florenca Nightingale
Balmaceda #4730, La Serena

Plan de Inclusión
Colegio Técnico Profesional Florenca Nightingale
La Serena



Fono 51 2246551 - 52 2381245

2024

ÍNDICE

1. Introducción
2. Fundamentos
3. Conceptos básicos
4. Objetivo General y específico
5. Hitos y acciones
6. Anexos

1. Introducción

En el marco de la Ley N°20.845 promulgada el año 2015, la cual estipula que "es deber del Estado propender a asegurar a todas las personas una educación inclusiva de calidad. Asimismo, es deber del Estado promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación regular o especial, según sea el interés superior del niño o pupilo."; En relación a lo anterior, el establecimiento Técnico-Profesional Florencia Nightingale de la ciudad de La Serena tiene por objetivo la formación integral de cada uno de los y las estudiantes su cargo, buscando responder a las necesidades cívicas y socioculturales del contexto en el cual se inserta el establecimiento educacional, a modo de satisfacer los intereses de cada alumno y alumna, sin ser excluyente, en función a los valores de la responsabilidad, compromiso, disciplina y respeto al otro y al medio social.

2. Fundamentos

El entorno en que se enmarca el centro educativo Técnico Profesional Florencia Nightingale se encuentra emplazado en un sector socioeconómico medio alto, pese a que muchos de nuestros estudiantes provienen de sectores periféricos reconocidos por tener un alto índice de vulnerabilidad, el cual en la actualidad representa aproximadamente a un total de 74%. De acuerdo a las mediciones que se han realizado por instituciones orientadas a proyectos sociales, el establecimiento durante el año 2014 poseía un total de 151 estudiantes prioritarios correspondiente al 34% de un universo de 440 estudiantes. Para el año 2015 existía un total de 232 estudiantes prioritarios correspondiente a un 48% de un universo de 480 estudiantes. Para el año 2016 existía un total de 228 estudiantes prioritarios correspondiente a un 48% de un universo de 470 estudiantes.

Comentado [1]: actualizar

La misión de nuestro establecimiento contempla ser una institución Técnico Profesional que entrega conocimientos, habilidades y valores conforme a los programas de estudios, a sus respectivas especialidades y a su Proyecto Institucional, con sentido de responsabilidad, compromiso, disciplina y respeto al otro y al medio social.

Por su parte, nuestra visión implica ser una institución destacada a nivel regional que forme de manera integral a sus estudiantes, potenciando las capacidades y competencias para una buena inserción laboral en instituciones privadas como públicas.

Como institución buscamos ofrecer a nuestra comunidad una formación práctica y funcional para su futuro y proyecto de vida, sin que interfieran en ello el origen social o económico del estudiante.

3. Conceptos básicos

3.1. Educación inclusiva de calidad: Facilitar y flexibilizar según corresponda los estándares y procedimientos de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes, según requiera su necesidad, a fin de lograr adecuadamente su desarrollo como persona y profesional integral, considerando sus competencias, necesidades y condiciones como un factor relevante y humano.

3.2. Necesidades educativas especiales: Conjunto de requerimientos cognitivos, emocionales y/o fisiológicos que requiere una consideración o adaptación a fin de lograr los objetivos planteados por el currículum, sea la necesidad permanente o transitoria.

3.3. Los valores que sobresalen en nuestra enseñanza se definen en lo siguiente:

- a).- Responsabilidad: Cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, propende a tener una conducta responsable en su actuar.
- b).- Disciplina: los estudiantes de nuestra institución deben tener en consideración la disciplina como actitud frente a la vida, sobre todo en su quehacer diario.
- c).- Desarrollo de los perfiles de egreso de cada una de las especialidades que están presentes en nuestra unidad educativa.

d).- Respeto frente a los pares, el medio, miembros de la comunidad educativa y la institucionalidad del PEI.

e).- Solidaridad con el prójimo, en diferentes circunstancias que pueda verse afectado algún miembro de la comunidad educativa.

4. Objetivo general

Contribuir al proceso de formación de nuestros estudiantes, a fin de que puedan enfrentarse a un contexto laboral dotados de las competencias y habilidades necesarias para coexistir en un ambiente tolerante de respeto e inclusivo. Situarnos como uno de los establecimientos técnico profesional, que logran consolidar los objetivos de nuestro proyecto educativo institucional.

5. Objetivos específicos

5.1. Reconocer situaciones socioeconómicas preexistentes presentes en nuestra comunidad escolar.

5.2. Detectar síntomas de posibles trastornos y/o condiciones de personalidad que generan dificultad para el aprendizaje o desarrollo de los estudiantes en particular.

5.3. Informar al apoderado titular y derivar a profesionales competentes y adecuados para la necesidad.

5.4. Formular acciones específicas para la no exclusión o discriminación del estudiante.

5.5. Realizar seguimiento del proceso de las y los estudiantes involucrados.

6. Acciones

Acción	Descripción	Acciones	Fecha
--------	-------------	----------	-------

<p>6.1. Recopilación de antecedentes</p>	<p>Se solicita y/o reciben antecedentes clínicos, familiares, diagnósticos o cualquier documento o información declarada por el apoderado durante la matrícula del estudiante que pueda ser relevante de considerar durante su proceso de aprendizaje y formación.</p>	<p>6.1.1. Se completa durante matrícula formato de ficha institucional de antecedentes. Formato D4 6.1.2. Se reciben antecedentes complementarios (diagnósticos previos, antecedentes de salud o familiares)</p>	<p>Diciembre a Abril</p>
<p>6.2. Detección de posibles Necesidades Educativas Especiales (NEE)</p>	<p>Profesores jefes detectan posibles NEE, se reúnen con los respectivos apoderados, se le hace presente al apoderado la necesidad de un diagnóstico del estudiante detectado. Se informa a la jefa UTP, para que ella lo comunique a los profesores respectivos.</p>	<p>6.2.1. Se identifica a estudiantes que presentan dificultades en su proceso académico 6.2.2. Se le hace presente al apoderado o apoderada para que lleve al estudiante a evaluación 6.2.3. Jefa de UTP estudia los casos e informa a los profesores respectivos del estudiante.</p>	<p>Marzo a Mayo</p>

6.3. Notificación y derivación	Notificar al apoderado, según corresponda, las dificultades o necesidades, no declaradas previamente por éste; tanto para la toma de acuerdos entre la institución y el apoderado titular, o bien según corresponda a la derivación al profesional correspondiente	6.3.1. Se cita a apoderado titular para la notificación de la situación 6.3.2. Se establecen acuerdos para el abordamiento conjunto con el apoderado 6.3.3. Se deriva, de ser necesario, a un especialista adecuado para el diagnóstico y/o tratamiento.	Marzo a junio
6.4. Establecer protocolos de acción	Formular protocolos de intervención o de acción frente a casos generales o particulares mediante el diálogo del equipo docente y directivo	6.4.1. Equipo docente directivo establece medidas generales de actuar para la comunidad en función de las necesidades detectadas 6.4.2. Equipo determina acciones específicas para casos individuales	1° Semestre
6.5. Seguimiento y evaluación	Realizar seguimiento dos veces al año de estudiantes identificados o cuyo	6.5.1. Se realiza seguimiento a mediados de cada	Junio a noviembre

	<p>apoderado haya notificado una necesidad educativa especial o condición de salud que requiera consideración</p>	<p>semestre para evaluar el progreso de cada caso</p> <p>6.5.2. Se establecen los casos que requieren ajustes de las acciones en función de los resultados obtenidos en desempeño académico y conductual.</p> <p>6.5.3. Se re evalúan las medidas de intervención de casos que aún presenten necesidades.</p> <p>6.5.4. Se determina nivel de logro de cada caso y toman</p>	
--	---	--	--

Referencias Bibliográficas

Ley N° 20.845, (2015). *De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado*. 08 de junio de 2015. (Chile) <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078172&idParte=9605149>

Anexos